

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Iglesias Sáez, contra la empresa “Valcárcel Iglesias, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acta de subasta

En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.—Siendo el día y la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte ejecutada “Valcárcel Iglesias, Sociedad Limitada”, yo, doña Ana María García García, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierta al acto.

Dada por el agente judicial la voz de “subasta pública” no comparece ningún licitador por lo que se declara desierta la subasta y, conforme lo previsto en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda poner en conocimiento de la ejecutante el resultado de la misma, a fin de que en el plazo de diez días, si a su derecho conviniera, pueda adjudicarse los bienes embargados y subastados por el 30 por 100 del valor de la tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, con la advertencia que de no hacer uso de este derecho se alzarán embargo.

Con todo lo cual se dio por terminado la presente que es firmada por el agente judicial, de todo lo cual doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María García García.— En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.

Habiéndose celebrado subasta pública en el día de la fecha y no compareciendo ningún licitador, tal y como se dispone en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral se concede a la parte ejecutante o responsables legales solidarios o subsidiarios el plazo de diez días a fin de que, si les conviniera, soliciten la adjudicación del bien objeto de la presente subasta por el 30 por 100 del valor de tasación, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se alzarán embargo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Marta Iglesias Sáez y “Valcárcel Iglesias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.587/12)